



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 26 de diciembre de 2018.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción
- La Resolución N° 327/09 "Por la cual se adopta el Modelo de Control Interno-MECIP en la Facultad de Ingeniería de la U.N.A."
- La Resolución D N° 913/2018 "Por la cual se deroga la Resolución D N° 112/2017 y se designa al nuevo directivo responsable de la Implementación del MECIP-FIUNA.
- La Resolución CRG N° 425/08 "Por la cual se establece y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República.
- La Resolución CSU N° 0518-00-2018 por la cual se aprueba el Código de Ética de la Universidad Nacional de Asunción, código que rige en todas las Unidades Académicas, filiales y sedes, carreras de pre-grado, grado y post-grado de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Acta N° 1390/2018 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 19/12/2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56; "determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) a Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones."

Que, como medida preventiva, se recomienda el dictado de normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de la función pública.

Que, el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, obliga a los funcionarios a manifestarse y actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Que, asimismo, es deber inexcusable del funcionario público mantener una conducta decorosa y digna y no utilizar las prerrogativas del cargo para la obtención de beneficios personales.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ha resuelto ratificar el Código de Buen Gobierno de la FIUNA, según consta en Acta N° 1390/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Ratificar el **Código de Buen Gobierno de la FIUNA**, el cual se detalla en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANEXO I

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.

Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

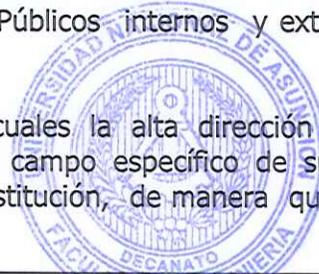
Comunidad Universitaria: Docentes, Docentes técnicos, Investigadores, Funcionarios administrativos y estudiantes.

Conflictos de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cuerpo Directivo: Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de la Facultad, Directores de Departamentos, Directores de Carreras.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.





RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

CAPÍTULO I

De la Orientación Estratégica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)

Art. 1- Naturaleza jurídica, domicilio legal, sedes y objeto

La FIUNA es una Unidad Académica creada en el año 1926 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 23.253. Como persona jurídica de derecho público, su funcionamiento se ajusta a lo establecido por la Constitución Nacional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y las demás disposiciones legales que regulan el funcionamiento de la administración pública paraguaya. Su domicilio legal está en el Campus de la UNA en la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay; tiene por objeto la formación profesional, la investigación y la extensión universitaria.

Art. 2- Compromiso con los objetivos misionales

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar sus actuaciones hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción definen para la FIUNA.

Art. 3- Principios Éticos

Los principios éticos son: del bien, de la vida, de la dignidad, del amor, de la igualdad, de la libertad, de la responsabilidad, de la equidad, de la solidaridad y de la educación.

Art. 4- Valores Institucionales

Los valores que inspiran y soportan la gestión son: honestidad, respeto, cortesía, responsabilidad, solidaridad, armonía, excelencia, transparencia, lealtad, imparcialidad, integridad, idoneidad, igualdad de oportunidades, equidad.

Art. 5- Directrices Institucionales

Las Directrices Institucionales quedan expresadas por:

- 5.1. Transparencia en la administración institucional.
- 5.2. Liderazgo democrático y participativo mediante el trabajo en equipo.
- 5.3. Énfasis en la calidad.
- 5.4. Desarrollo y perfeccionamiento continuos del talento humano.
- 5.5. Admisión selectiva de estudiantes, docentes y funcionarios en base a méritos y aptitudes.
- 5.6. Apertura a las innovaciones, a las nuevas oportunidades y hacia el entorno.
- 5.7. Actualización permanente de los planes y programas de estudios.



RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

“POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

- 5.8. Autorregulación, autocontrol y autogestión.
- 5.9. Autoevaluación para la mejora continua.
- 5.10. Responsabilidad social y compromiso con la comunidad.

Art. 6- Grupos de Interés

Se reconocen como grupos de interés a los estudiantes, docentes, investigadores, graduados y funcionarios. Asimismo, a la ciudadanía, las instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas.

CAPÍTULO II

De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la FIUNA

Art. 7- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Los responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Cuerpo Directivo, a saber: los miembros del Consejo Directivo, el Decano, el Vicedecano, el Secretario de la Facultad, los Directores de Departamentos, y los Directores de Carreras.

Art. 8- Compromiso con los Fines del Estado

Los compromisos a ser cumplidos por la FIUNA son:

- 8.1. Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- 8.2. Formar a personas, por medio de programas de grado y postgrado con alta calidad académica y profesional;
- 8.3. Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- 8.4. Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNA y los reglamentos correspondientes.
- 8.5. Defender la universidad pública y su autonomía;
- 8.6. Contribuir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;
- 8.7. Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales;
- 8.8. Influir en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, de investigación y de extensión;
- 8.9. Propiciar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden cultural, científico, tecnológico y económico.

Art. 9- Compromiso ante la Comunidad Universitaria

El Cuerpo Directivo se compromete a:

- 9.1. Promover la participación de la comunidad universitaria en la planificación y el desarrollo institucional;
- 9.2. Respaldar la búsqueda de la excelencia en los procesos de docencia, investigación, extensión y administración;
- 9.3. Velar por el cumplimiento de la responsabilidad social de la FIUNA mediante:
 - 9.3.1. la formación integral de profesionales de grado y postgrado en las áreas de tecnología, ciencias y gestión, que la sociedad requiere;
 - 9.3.2. la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión;
 - 9.3.3. la gestión institucional responsable;
- 9.4. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información; y
- 9.5. Promover la capacidad institucional para transformarse y auto regularse, para adecuarse rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.



RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

“POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Art. 10- Compromiso con la Gestión

El Cuerpo Directivo se compromete a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Estado. Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina para el impulso de la Docencia, la Formación, la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación, la Extensión, la Vinculación y la Cooperación, la Gestión y la Infraestructura.

Art. 11- Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando Miembros del Cuerpo Directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

Art. 12- Política frente al Control de la Institución

La FIUNA está sujeta a los órganos de control externo e interno, y social de la ciudadanía. El Cuerpo Directivo se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

Art. 13- Política frente a los Órganos de Evaluación y Acreditación Educativa

El Cuerpo Directivo se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior.

CAPÍTULO III

De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la FIUNA

Art. 14- Compromiso con la Integridad

El Cuerpo Directivo se compromete a desarrollar las actividades académicas y administrativas de la Institución de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes y lo contemplado en el Estatuto de la UNA, el Código de Ética y este Código.

Art. 15- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar y promover la ética como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios, proveedores, clientes y usuarios y otros grupos de interés.

Art. 16- Acciones para la Integridad y la Transparencia

En aras de impedir, prevenir y combatir prácticas ilícitas, el Cuerpo Directivo adoptará las siguientes medidas:

- 16.1. Guiar sus actuaciones conforme a los principios éticos institucionales;
- 16.2. Promover acuerdos éticos y su cumplimiento;
- 16.3. Procurar la transparencia en todos los actos y procedimientos;
- 16.4. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de su Comunidad Universitaria;
- 16.5. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas;
- 16.6. Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
- 16.7. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.
- 16.8. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.

Art. 17- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción, el Cuerpo Directivo se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

“POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Art. 18- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Cuerpo Directivo velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, con el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.

Art. 19- Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Cuerpo Directivo se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que contemplen los derechos y obligaciones laborales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.

Art. 20- Compromiso con la Comunicación Pública

El Cuerpo Directivo se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un rango estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Art. 21- Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la FIUNA. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 22- Compromiso de Confidencialidad

El Cuerpo Directivo se compromete a velar por que la información reservada de la FIUNA no sea proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios fines.

Art. 23- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Art. 24- Compromiso con la Gestión en Línea

El Cuerpo Directivo se compromete a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

Art. 25- Compromiso con la Calidad

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos-resultados, orientados a la mejora continua.

Art. 26- Compromiso con la Comunidad

La FIUNA propiciará el desarrollo de políticas de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

Art. 27- Información y Comunicación con la Sociedad

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la FIUNA a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, estarán a disposición de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación.

Art. 28- Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Cuerpo Directivo se compromete a realizar:





RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

- 28.1. Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;
- 28.2. Rendición de Cuentas Social: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Facultad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Art. 29- Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias

La FIUNA atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

Art. 30- Transparencia y Divulgación

La FIUNA promoverá la transparencia en su gestión, de acuerdo a la Constitución y a las normas, aplicando los siguientes compromisos:

- 30.1. Presentar informes completos y consistentes con las directrices de los órganos de control, internos y externos, en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo.
- 30.2. Revelar información financiera y no financiera.
- 30.3. Aplicar un proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, cuyo resultado se reportará al Decano.
- 30.4. Colaborar plenamente con las auditorías externas que realicen los órganos de control.
- 30.5. Actuar con fundamento en los principios de la función administrativa y, en virtud de ello, revelar la información material de su gestión y de importancia para el Estado.

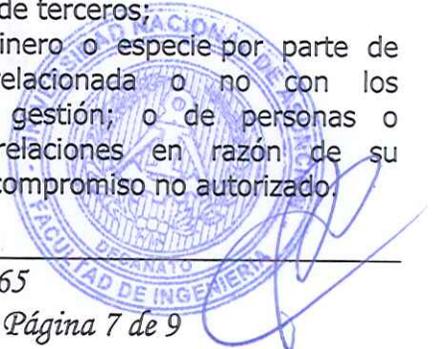
Art. 31- Responsabilidad frente al Medio Ambiente

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional del medio ambiente por medio de acciones de docencia, de investigación y de extensión. Con dicho fin, la FIUNA se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan la educación y la promoción medioambiental con su comunidad universitaria, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos y el uso de los recursos renovables.

Art. 32- Compromiso frente a los Conflictos de Interés

El Cuerpo Directivo se compromete a:

- 32.1. Fomentar las siguientes prácticas:
 - 32.1.1. Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados;
 - 32.1.2. Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;
 - 32.1.3. Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;
 - 32.1.4. Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo.
- 32.2. Considerar como prácticas inadecuadas:
 - 32.2.1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
 - 32.2.2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
 - 32.2.3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;
 - 32.2.4. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;
 - 32.2.5. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión; o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- 32.3. Rechazar y condenar las siguientes prácticas:





RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

“POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

- 32.3.1. Recibir dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- 32.3.2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos de docencia, investigación, extensión, como en los administrativos;
- 32.3.3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- 32.3.4. Realizar proselitismo político o religioso dentro de la Institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones;
- 32.3.5. Comprometer recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de la Institución; y
- 32.3.6. En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

Art. 33- Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

La FIUNA dará cumplimiento, exacto y diligente, a las normas sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas.

Art. 34- Política de Cooperación

El Cuerpo Directivo fomentará la firma de convenios con los sectores privado y/o público, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Art. 35- Política con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales

La FIUNA, en el marco de la autonomía universitaria, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales en materia de políticas de educación superior; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

Art. 36- Compromiso frente al Control Interno

El Cuerpo Directivo se compromete a implementar un Sistema de Control Interno oportuno, eficiente y eficaz, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

En adopción del MECIP y en concordancia con la autonomía universitaria, se concebirán los Componentes Corporativos, Componentes y Estándares, que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. El Cuerpo Directivo, consciente de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la FIUNA, se compromete con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

Art. 37- Administración de Riesgos

La FIUNA adoptará una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, acogerá mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para, luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.

CAPÍTULO IV

Del Comité de Buen Gobierno de la FIUNA

Art. 38- Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

La FIUNA instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la comunidad universitaria.

Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Comunidad Universitaria de la FIUNA, designados por el Decano por acto administrativo, con un perfil de



RESOLUCIÓN CD N° 1390/2018/025

“POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 39- Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- 39.1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
- 39.2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- 39.3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en el Artículo 38 de este Código;
- 39.4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y
- 39.5. Elaborar su propio reglamento operativo.

Art. 40- Resolución de Controversias

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la FIUNA, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 41- Indicadores de Buen Gobierno

Para evaluar el cumplimiento del Buen Gobierno, la FIUNA se compromete a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo la metodología para obtenerlos.

Art. 42- Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la FIUNA.

Art. 43- Divulgación del Código de Buen Gobierno

Este Código se divulgará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés.

Art. 44- Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

